

SESIÓN ORDINARIA NO. 14

MARTES 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima*, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, para los efectos del artículo 33, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 76, inciso a), fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados paramunicipales que prestan servicios de agua potable; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG*.

SEGUNDO. La cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió al *OSAFIG* para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum número 191 del 27 de enero de 2015 signado por la Licenciada Juana Hernández Horta.

TERCERO. El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. César Dolores Muñoz Benuto, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, el inicio de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante oficio 253/2015 del 27 de Julio de 2015; para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión comparecieron al acto, el Titular C. César Dolores Muñoz Benuto, acompañado del C. P. Efrén González Gutiérrez auxiliar administrativo.

CUARTO. La Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, efectuó la entrega física y legal del *Informe de Auditoría* y las *Cédulas de Resultados Primarios*: Financieros y de Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante oficio 268/2015 recibido el 28 de julio de 2015.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento

los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

QUINTO. En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por la Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada, y las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a esta Comisión.

SEXTO. La Comisión de Agua del Municipio de Cuauhtémoc, mediante oficios número CAP/210/2015 del 06 de agosto de 2015 y CAP/209/2015 del 10 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

SEPTIMO. El Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, turnó mediante oficio 4537/2015 del 28 de septiembre del 2015, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima*, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, radicada bajo expediente número (XVII) FS/14/15. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

OCTAVO. El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

NOVENO.- La cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, del ejercicio fiscal 2014, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Efectivo	2,000.00
Bancos/ tesorería	112,354.18

<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	3,236,287.17
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	7,500.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	3,358,141.35
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	41,274.69
Equipo de transporte	80,000.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	448,301.29
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	
Software	180,000.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	749,575.98
TOTAL ACTIVO	4,107,717.33
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	457,473.11
Proveedores por pagar a corto plazo	77,404.69
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,341,717.81
Otras cuentas por pagar a corto plazo	16,660,366.94
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	21,536,962.55
TOTAL PASIVO	21,536,962.55
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
<i>Actualización de la hacienda pública/patrimonio</i>	249,133.42
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	249,133.42
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	

<i>Resultados del ejercicio (ahorro desahorro)</i>	-1,228,643.01
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	-16,449,735.63
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	-17,678,378.64
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	-17,429,245.22
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	4,107,717.33

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUAUHTÉMOC, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
<i>DERECHOS</i>	
Derechos por presentación de servicios	7,056,937.45
Accesorios	333,496.01
Otros derechos	30,077.00
<i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORIENTE</i>	
Otros aprovechamientos	212,515.20
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	7,633,025.66
TOTAL INGRESOS	7,633,025.66
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<i>SERVICIOS PERSONALES</i>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,444,203.80
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	341,409.50
Remuneraciones adicionales y especiales	1,374,551.69

Seguridad social	565,724.83
Otras prestaciones sociales y económicas	1,510,904.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	11,032.95
Materias primas y materiales de producción y comercialización	21,092.59
Materiales y artículos de construcción y de reparación	122,663.16
Combustibles, lubricantes y aditivos	269,273.63
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	39,014.86
Herramientas, refacciones y accesorios menores	30,890.43
SERVICIOS GENERALES	
Servicios básicos	1,683,775.09
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	95,448.28
Servicios financieros, bancarios y comerciales	22,184.40
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	135,973.01
Servicios de traslado y viáticos	1,900.00
Otros servicios generales	191,625.60
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,861,668.67
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	8,861,668.67
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-1,228,643.01

DECIMO. En el Informe de Resultados, el *OSAFIG* desglosa la deuda pública de esa Comisión de Agua, como sigue:

El endeudamiento reportado por la comisión a corto plazo es de \$21,536,962.55, se desglosa a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
--	------------------------

Servicios personales por pagar a corto plazo	457,473.11
Proveedores por pagar a corto plazo	77,404.69
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,341,717.81
Otras cuentas por pagar a corto plazo	16,660,366.94
SUMA	\$21,536,962.55

DECIMO PRIMERO. Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión fueron \$7,702,138.06; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 228, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador del agua, obtuvo ingresos por \$7,633,025.66; comparándolos con los del presupuesto que fue \$7,702,138.06, se observa una disminución de ingresos de -\$69,112.40; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUAUHTÉMOC, COL., ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	7,420,510.46	7,700,852.26	-280,341.80
Aprovechamientos de tipo corriente	212,515.20	1,285.80	211,229.40
SUMA	7,633,025.66	7,702,138.06	-69,112.40

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$7,702,138.06; autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria número 06 del 27 de noviembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$9,097,311.54; refleja una erogación de \$1,395,173.48 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUAUHTÉMOC, COL.

**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL
2014**

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	6,236,794.67	5,247,254.76	989,539.91
Materiales y suministros	493,967.62	494,555.06	-587.44
Servicios generales	2,130,906.38	1,960,328.24	170,578.14
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	235,642.87	0.00	235,642.87
SUMA	9,097,311.54	7,702,138.06	1,395,173.48

DECIMO SEGUNDO. El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiero

Concepto	Universo seleccionado (pesos)	Muestra auditada (pesos)	Representatividad de la muestra
Ingresos			
Ingresos propios	7,633,025.66	5,145,760.83	67.41%
Suma	7,633,025.66	5,145,760.83	67.41%
Egresos			
Recursos Propios	9,097,311.54	6,950,254.25	76.40%
Suma	9,097,311.54	6,950,254.25	76.40%

Obra Pública

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
RECURSOS PROPIOS	122,663.16	122,663.16	

	SUMA:	\$ 122,663.16	\$ 122,663.16	100%
--	--------------	----------------------	----------------------	-------------

DECIMO TERCERO. La Comisión de Agua del Municipio de Cuauhtémoc, mediante oficios número CAP/210/2015 del 06 de agosto de 2015 y CAP/209/2015 del 10 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/15	1.6	SI				Instrumentar las medidas para la elaboración de un Código de ética	Atendida
F2-FS/14/15	1.7	SI				Coordinarse con el Municipio para la consolidación de la cuenta pública municipal	Atendida
F3-FS/14/15	3.4		SI			Exhibir autorización de modificaciones al Presupuesto de Ingresos	Parcialmente solventada
F4-FS/14/15	4.3		SI			Justificar desfases en los depósitos de la recaudación	Solventada
F5-FS/14/15	20.3	SI				Considerar la inclusión de una partida de provisiones extraordinarias en la elaboración del presupuesto	Atendida
F6-FS/14/15	20.6		SI	-1,464,285.88		Justificar el déficit presupuestal	Solventada
F7-FS/14/15	20.6.1		SI	1,395,173.48		Exhibir autorización de modificaciones al Presupuesto de Egresos	No solventada
F8-FS/14/15	22.1.1		SI			El presupuesto de egresos no contempla número de plazas ni se exhibió tabulador de sueldos autorizado	Parcialmente solventada
F9-FS/14/15	22.3.1		SI	88,614.30		Exhibir contratos de trabajadores	Solventada

F10- FS/14/15	22.2.5 y 22.6.5		SI		380.50	Reintegrar pago en demasía por concepto de becas	Solventada
F11- FS/14/15	22.2.7 y 22.6.7		SI	8,008.14		Justificar pago en demasía por pago quinquenio	Solventada
F12- FS/14/15	22.2.9 y 22.6.9		SI	4,830.76		Exhibir autorización de pago de incremento salarial y retroactivo	Solventada
F13- FS/14/15	22.2.1 1 y 22.6.1 1		SI	39,189.64		Exhibir autorización de pago de 60 días de aguinaldo de la compensación al personal sindicalizado	Parcialmente solventada
F14- FS/14/15	22.2.1 2 y 22.6.1 2		SI	22,263.22		Exhibir autorización de pago de 60 días de aguinaldo de la compensación al personal de base	Parcialmente solventada
F15- FS/14/15	22.2.1 3 y 22.6.1 3		SI	38,172.87		Exhibir autorización de pago de 45 días de aguinaldo a personal eventual	Parcialmente solventada
F16- FS/14/15	22.2.1 4 y 22.6.1 4		SI	7,635.66		Exhibir autorización de pago de aguinaldo de 45 días de compensación a personal de confianza	Parcialmente solventada
F17- FS/14/15	22.2.1 5 y 22.6.1 5		SI	13,389.98		Exhibir autorización de pago de 15 días de aguinaldo a personal de contrato	Parcialmente solventada
F18- FS/14/15	23.1	SI				Incluir en el Comité de Compras al vocal que represente al Consejo Consultivo.	Atendida
F19- FS/14/15	23.3		SI			Elaborar Programa anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes, Servicios y Arrendamientos	Parcialmente solventada
F20- FS/14/15	23.4, 23.7 y 23.10		SI			Justificar compras fraccionadas	Parcialmente solventada

F21- FS/14/15	23.8		SI			Justificar la falta de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en adquisiciones realizadas	Solventada
F22- FS/14/15	40.3		SI			Informar sobre el saldo de la cuenta bancaria e IVA y sobre su recuperación	Solventada
F23- FS/14/15	41.9		SI			Informar sobre la situación de los saldos de cuentas de Fondos de Caja y Deudores por fondos revolventes	Solventada
F24- FS/14/15	42.3		SI	30,000.00		Justificar documentalmente la baja del vehículo NISSAN PICK-UP	No solventada
F25- FS/14/15	43.1		SI			Analizar saldos contrarios a su naturaleza contable de la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	Parcialmente solventada
F26- FS/14/15	43.1.2		SI			Analizar saldo de la cuenta Tesorería de la Federación	Solventada
F27- FS/14/15	43.1.3		SI			Exhibir la autorización de los préstamos del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc	Solventada
F28- FS/14/15	50.1	SI				Recomendaciones de Armonización Contable	Atendida
	28	5	23	3,111,563.93	380.50		

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
						Observación general	
OP1- FS/14/1 5	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y	ATENDIDA

						comprobatoria al término del ejercicio fiscal correspondiente.	
						RECURSOS PROPIOS	
OP2-FS/14/15			SÍ			02 Obra Pública y equipamiento.- 01 Obra Pública	
	26.8					Exhibir documentación que permita verificar que la ejecución de servicios y la adquisición de insumos se encuentren programados y autorizadas por el Consejo de Administración o la autoridad equivalente.	SOLVENT ADA
	26.19					Presentar evidencia documental de haber celebrado el acuerdo correspondiente.	NO SOLVENT ADA
	26.20.1					Exhibir de la adquisición de insumos evidencia, (álbum fotográfico o croquis de localización) que compruebe el destino final y utilización de los materiales, así como el control y registro de ingreso y/o salida del almacén.	SOLVENT ADA
	26.20.2			4,408.00		Presentar el desglose de los trabajos ejecutados mediante números generadores, croquis y fotografías por \$4,408.00 del concepto «Emparejamiento y relleno del sistema de drenaje en la localidad de Chiapa, Cuauhtémoc, Colima».	SOLVENT ADA

	26.20.3			4,060.00		Presentar documentación que ampare este gasto por \$ 4,060.00 del concepto "Reconocimiento geológico La Primavera".	SOLVENT ADA
	26.20.4			4,060.00		Presentar documentación que ampare este gasto del concepto "Estudio geofísico en La Primavera Municipio de Cuauhtémoc".	SOLVENT ADA
	26.20.5			1,740.00		Presentar documentación que ampare este gasto por \$ 1,740.00 del concepto "5 horas de servicio en la Calle 20 de Noviembre de la población de Quesería, Col.".	SOLVENT ADA
	26.20.6			2,436.00		Presentar documentación que ampare este gasto por \$ 2,436.00 del concepto "7 horas de servicio en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez en la población de Quesería, Col.".	SOLVENT ADA
2	9	0	0	16,704.00			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.

- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna **CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS**, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

DECIMO CUARTO.- Una vez analizadas el estatus que guardan las observaciones que se describen en el considerando DECIMO TERCERO, el Presidente de esta Comisión Diputado Miguel Alejandro García Rivera, con fundamento en el artículo 34, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, le solicito al Órgano de Fiscalización la siguiente información;

- Especificar si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS, y no fueron sujetas a promoción de Acciones, como presuntas responsabilidades, pueden ser sujetas a determinación de probables sanciones administrativas y económicas; y
- Ampliar la información respecto si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS y no fueron sujetas a promoción de Acciones, y en su caso, en plena jurisdicción, determine en alcance del Informe de Resultados, la presunta responsabilidad administrativa y la Determinación de daños y perjuicios, de el o los servidores públicos responsables en los actos u omisiones observados y no sancionados.

DECIMO QUINTO.- Como resultado de la consulta realizada al OSAFIG, que se describe en el punto anterior, se tiene como resultado, propuestas de sanciones administrativas, por imponer, las cuales tienen por objeto suprimir prácticas que violenten de cualquier forma, el marco normativo de la función pública, previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sanciones que se describen en la siguiente tabla

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	Responsabilidad	SANCIÓN PROPUESTA
F20-FS/14/15	23.4 23.7 23.1 0	36,445. 82		Por realizar el fraccionamiento de adquisiciones, con el objeto de evitar la participación del comité de compras y realizarlas de forma directa.	Parcialmente Solved	Administrativa	Al C. Cesar Dolores Muñoz Benuto. Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc.

				<p>Adquisiciones pagadas el mismo día, con cheques distintos, al mismo proveedor y con facturas consecutivas.</p> <p>Constatándose en la respuesta del auditado, que en la adquisición de llantas, se realizó la autorización del comité de fecha posterior a la compra.</p>		<p>I.- <u>Amonestación Pública.</u> Por realizar adquisiciones fraccionadas y someter a la autorización del comité, con fecha posterior a la adquisición.</p> <p>En incumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.</p> <p>Sanción previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
OP2-FS/14/15	26.19			<p>Por no acreditar la celebración del acuerdo previo, a la celebración de obras por administración directa, que acredite la experiencia del personal, capacidad técnica y administrativa.</p>	No Solventada	<p>Al C. Cesar Dolores Muñoz Benuto. Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc.</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública.</u> Por omitir la celebración del acuerdo previo a la ejecución de obra por administración directa que acredite la experiencia del personal, capacidad técnica y administrativa</p> <p>En incumplimiento al artículo 71 de la Ley Estatal de Obras Públicas.</p> <p>Sanción previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de</p>

de Cuauhtémoc, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con los resultados que se refieren a presuntas irregularidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina la presunta responsabilidad administrativa del servidor público que incurrió en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en los considerandos DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO Y DECIMO SEXTO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente dictamen y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No reelección”

Colima, Colima, 24 de noviembre de 2015

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA

Diputado Presidente

LETICIA ZEPEDA MESINA

Diputado Secretaria

RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

Diputado Secretario

LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Diputado Vocal

SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

Diputado Vocal

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima*, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, para los efectos del artículo 33, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 76, inciso a), fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados para municipales que prestan servicios de agua potable; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (*OSAFIG*), en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG*.

SEGUNDO.- En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el encargo del despacho de la titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal y hasta que protestará el cargo el nuevo Auditor Superior del Estado, con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al Lic. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

TERCERO.- El C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima - referida en lo sucesivo como *CAPAI*-, envió la cuenta pública 2014 al H. Congreso del Estado, quien lo remitió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum número 119, del 02 de marzo de 2015, para su revisión y fiscalización.

CUARTO.- El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, por conducto del Auditor Especial del Área Financiera, notificó al C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la *CAPAI*, el inicio y ejecución de los trabajos de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del Organismo Operador de Agua a su cargo, mediante oficio 543/2014 del 7 de Noviembre de 2014; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

El Programa Anual de Auditoría aplicado por el *OSAFIG* para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

QUINTO.- La encargada de despacho de la titularidad del *OSAFIG*, efectuó la entrega física y legal del Informe de Auditoría y las cédulas de resultados primarios: financieros y de obra pública; correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la *CAPAI*, mediante oficio número 269/2015 recibido el 28 de Julio de 2015; dejándose constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimientos para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones

adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones; para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan de las observaciones señaladas.

SEXTO.- El L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, turnó, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, radicada bajo expediente, número (XVII) FS/14/16, lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEPTIMO.- La cuenta pública de la CAPAI, para el ejercicio fiscal 2014, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2014, EJERCICIO FISCAL 2014**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Bancos/ tesorería	-29,584.67
Funcionarios y Empleados	31,800.00
Deudores diversos	62.99
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	2,278.32
ACTIVO FIJO	
Vehículos Equipos de Transporte	186,484.50
Mobiliario y Equipo de Administración	11,415.17
Equipo de Informática	8,852.99
Herramientas y Equipo de trabajo	9,533.00
Obras	32,086,003.69
TOTAL FIJO	32,302,289.35
TOTAL ACTIVO	32,304,567.67
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	2,274,490.98
Acreedores Diversos	28,782.98
Impuestos por pagar	2,340.48
Sueldos por pagar	117,070.00

Retenciones de Obra	243,473.34
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,666,157.78
PATRIMONIO	
Patrimonio	32,300,661.90
Sup. o Def. de Ejerc. Anterior	5,789,944.31
Sup. o Def. de Ejercicio	-8,452,196.32
TOTAL PATRIMONIO	29,638,409.89
SUMA DE PASIVO MAS PAT.	32,304,567.67

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	
Derechos	1,203,069.02
Aprovechamientos	13,617,783.43
TOTAL INGRESOS	14,820,852.45
EGRESOS	
Servicios Personales	2,183,284.94
Materiales y Suministros	165,287.47
Servicios Generales	20,924,476.36
TOTAL EGRESOS	23,273,048.77
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-8,452,196.32

OCTAVO.- En el Informe de Resultados, el OSFIG, desglosa la deuda pública de esa Comisión de Agua, de la siguiente manera:

El endeudamiento total reportado por la CAPAI., es a corto plazo por \$ 2,666,157.78, corresponde a proveedores y acreedores de bienes y servicios, contribuciones por pagar y sueldos por pagar, su integración es la siguiente:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Proveedores	2,274,490.98
Acreedores Diversos	28,782.98
Impuestos por pagar	2340.48

Sueldos por pagar	117,070.00
Retenciones de Obra	243,473.34
TOTAL	2,666,157.78

NOVENO.- Asimismo, en el citado Informe de Resultados, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de la *CAPAI*, fue de \$4,850,000.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 229 de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán y publicado en el periódico oficial El Estado de Colima, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el Organismo Operador de Agua, obtuvo ingresos por \$14,820,852.47; comparándolos con el presupuesto que fue de \$4,850,000.00, se observa un incremento de ingresos de \$9,970,852.47; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL. ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO 2014 (pesos)	PRESUPUESTO INGRESOS 2014 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	1,203,069.02	1,412,461.00	-209,391.98
Descuentos	0.00	-401,476.00	401,476.00
Aprovechamientos	13,617,783.45	3,839,015.00	9,778,768.45
SUMA	\$14,820,852.47	4,850,000.00	9,970,852.47

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la *CAPAI*, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$4,850,000.00, (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) autorizado por el Consejo de Administración en la primera sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2014, y comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$23, 273,048.77 (veintitrés millones doscientos setenta y tres mil cuarenta y ocho pesos 77/100 m.n.), lo que refleja una erogación de \$18, 423,048.77 (dieciocho millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y ocho pesos 77/100 m.n.), mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN, COL. ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2014 (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	2,183,284.94	2,134,830.00	48,454.94
Materiales y Suministros	165,287.47	219,104.00	-53,816.53
Servicios Generales	20,924,476.36	2,496,066.00	18,428,410.36
SUMA	\$23,273,048.77	\$4,850,000.00	18,423,048.77

DECIMO.- En el Informe de Resultados, el *OSAFIG*, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

FINANCIERO

A)

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	1,928,904.45	1,543,123.56	80%
Recursos Federales	9,039,948.00	9,039,948.00	100%
Ingresos municipales	3,852,000.00	3,852,000.00	100%
SUMA	14,820,852.45	14,435,071.56	97%
EGRESOS			
Recursos Propios	4,598,503.07	3,678,802.48	90%
Obra Pública Recursos Federales	18,674,545.70	14,939,636.56	90%
SUMA	23,273,048.77	18,618,439.04	80%

B) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO(PESOS)	MUESTRA AUDITADA(PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
PROSAPYS III		\$5,736,070.47	
PROSSAPYS IV		2,989,726.00	
APAzu 2013		2,195,257.00	
APAzu 2014		2,882,431.59	

SUMA	\$18,674,545.70	\$13,803,485.06	74%
-------------	------------------------	------------------------	------------

DECIMO PRIMERO.- Con oficio número 0208/2012-2015-2015/2015, del 6 de agosto de 2015, el C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la CAPAI, dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados entregada a esta Comisión legislativa.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del Informe de Resultados materia del presente dictamen.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
F1-FS/14/16	1.6		SI			Elaborar Código De Ética	parcialmente Solventada
F2-FS/14/16	2.1		SI			No se llevaron a cabo las sesiones del Consejo de Administración, como lo marca la Ley	Parcialmente solventada
F3-FS/14/16	2.2-2.3		SI			Presentación de cuentas públicas de manera extemporánea	Parcialmente solventada
F4-FS/14/16	3.4		SI	9,970,852.45		Exhibir autoriza con de ampliación al presupuesto de ingresos	No solventada
F5-FS/14/16	4.3.1		SI		19,972.19	Justificar la morosidad en los depósitos de ingresos. Reintegrar los recargos generados	Solventada
F6-FS/14/16	4.3.2		SI	110,477.47		Faltante de depositar programa Prossapys	Solventada
F7-FS/14/16	8.1		SI			Implementar un sistema de	Parcialmente

						recaudación de ingresos eficiente	solventada
F8-FS/14/16	8.1.2		SI			Actualizar padrón de usuarios comerciales	Parcialmente solventada
F9-FS/14/16	8.1.3		SI			Justificar faltante de actualización de padrón de usuarios.	No solventada
F10-FS/14/16	8.4		SI			El padrón de usuarios no se encuentra protegido y restringido en cuanto a sus datos	NO solventada
F11-FS/14/16	8.8		SI			Implementar acciones de recuperación de rezago.	Parcialmente solventada
F12-FS/14/16	8.12		SI			Justificar falta de cobro de IVA a usuarios comerciales.	No solventada
F13-FS/14/16	20.1		SI			El presupuesto se actualizo extemporáneamente.	No solventada
F14-FS/14/16	20.5		Si			En el presupuesto no se incluyo el número de plazas autorizadas.	No solventada
F15-FS/14/16	20.6		SI	18,423,048.77		Exhibir autorización de ampliación del presupuesto de egresos	No Solventada
F16-FS/14/16	21.3		SI	99,852.53		Exhibir faltante de documentación comprobatoria.	No Solventada
F17-FS/14/16	21.4		SI	54,113.79		Justificación y destino del gasto	Solventada

F18- FS/14/16	22.1		SI			Exhibir autorización de incremento de dos plazas en nomina de confianza.	No Solventada
F19- FS/14/16	22.2		SI			Exhibir nomina de confianza 2da quincena de enero.	Parcialmente Solventada
F20- FS/14/16	23.7		SI	11,999.00		Exhibir procedimiento de adquisición.	Parcialmente Solventada
F21- FS/14/61	23.15		SI	60,000.00		Exhibir bitácoras por vehículo.	Parcialmente Solventada
F22- FS/14/16	40.3		SI	32,000.00		Saldo de cuentas de activo sin recuperar.	Parcialmente solventada
F23- FS/14/16	41.2.1		SI			Expedición de cheques sin fondo.	Parcialmente solventada
F24- FS/14/16	41.2.2		SI			La conciliación bancaria presenta movimientos del ejercicio 2009.	Parcialmente Solventada
F25- FS/14/16	43.1		SI	8,120.004		Analizar saldo de la cuenta de proveedores, sin movimiento	Parcialmente solventada
F26- FS/14/16	43.2		SI	243,473.34		Realizar enteros de retenciones.	Parcialmente Solventada
F27- FS/14/16	50.1	Si				Recomendaciones en materia de	Atendida

						amortización contable.	
TOTAL	27	1	26	29,274,174.28	19,972.19		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1-FS/14/16	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal correspondiente.	No Atendida
							PROGRAMA PROSSAPYS III	
2,624,695.19	OP2-FS/14/16			Si			Rehabilitación y mejoramiento del Sistema de saneamiento en la comunidad Zinacamilan	
		26.6					Presentar el proyecto de la obra.	No Solventada
		26.16					Justificar el hecho de no aplicar las retenciones consignadas en el contrato	No Solventada

		26.2 1					Exhibir la bitácora de la obra	Solventada
3,111,375.2 8	OP3- FS/14 /16			Si			Rehabilitación y mejoramiento del Sistema de saneamiento en la comunidad de las Conchas.	
		26.6					Presentar el proyecto de la obra	No Solventada
		26.1 6					Justificar el hecho de no aplicar retenciones consignadas en el contrato	No solventada
		26.1 7					Presentar la garantía contra vicios ocultos	No Solventada
		26.2 1					Exhibir el finiquito y el acta de entrega recepción	Solventada
							PROGRAMA PROSSAPYS IV	
2,989,726.0 0	OP4- FS/14 /16			Si			Actualización del padrón de usuarios en 11 comunidades del municipio de Ixtlahuacan	
		26.6					Presentar de la dependencia los análisis de precios unitarios, de básicos, de mano de obra, maquinaria y equipo	No Solventada
		26.1 2					Presentar del contratista los análisis de precios unitarios, de básicos, de mano de	No Solventada

							obra, maquinaria y equipo.	
		26.17					Exhibir bitácora de obra y la garantía contra los vicios ocultos	Parcialmente Solventada
		26.21					Presentar la notificación de inicio y termino de trabajos, así como el acta de entrega recepción	No solventada
		26.23			2,989,726.00		Justificar de la actualización de Padrón de Usuarios en 11 comunidades del municipio de Ixtlahuacan, por un monto de \$2,989,726.00, que este estuviera en operación y por lo tanto en utilidad o servicio para el organismo operador de agua y por ende de la ciudadanía	No Solventada
							PROGRAMA APAZU (2013)	
2,195,257.07	OP5-FS/14/16			Si			Mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Ixtlahuacan	
		26.16			940,824.46		Justificar la diferencia de \$940,824.46 entre montos de cuenta pública (2,195,257.07) y estimación 2 (3,136,081.53)	Solventada

		26.2 1					Presentar el finiquito de obra y el acta de entrega recepción	Parcialmente Solventada
							PROGRAMA APAZU (2014)	
2,882,431.59	OP6-FS/14/16			Si			Ampliación del tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la cabecera municipal de Ixtlahuacan, Colima.	
		26.6					Presentar el presupuesto de la dependencia, los anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos)	No solventada
		26.16			2,281,458.93		Exhibir la documentación probatoria: Factura del anticipo y de la estimación No. 1; la estimación No. 2 completa (factura por \$588,362.20, números generadores, croquis de localización y memoria fotográfica de la obra)	Solventada
		26.17					Presentar la garantía contra vicios ocultos	Solventada
		26.21					Exhibir el acta de entrega-recepción	Solventada
13,803,485.13	6	19	0	0	\$6,212,009.39		TOTALES	

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna **CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS**, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas, o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte del Informe de Resultados entregado a esta Comisión dictaminadora, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda el solvento de las observaciones contenidas en las cédulas de resultados primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG consideró necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de su encargo violentaron, de forma dolosa, culposa o por negligencia a la normativa que regula su actividad, independientemente si causaron daños o perjuicios a la hacienda pública. En donde además el OSAFIG remite las propuestas para imponer sanciones administrativas, que tienen por objeto suprimir prácticas que violenten de cualquier forma, el marco normativo de la función pública, previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se aprecian en la siguiente tabla:

Número	Resultado	Cuantificación	Reintegro	Descripción	Estatus	Presunción de	Sanción Propuesta
--------	-----------	----------------	-----------	-------------	---------	---------------	-------------------

						Responsabilidad	
F16-FS/14/16	21.3	99,852.53		Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la póliza de cheque numero 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez, por la cantidad de \$ 99,852.53	No solventada	Administrativa	<p>Lic. Horacio Chávez García, Director General.-</p> <p>I.- <u>Amonestación Pública</u>, por omitir sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>En incumplimiento a la <i>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, articulo 32, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.</i></p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP2-FS/14/16 OP3-FS/14/16 OP4-FS/14/16 OP6-FS/14/16	26.6 26.12 26.17 26.21			<p>Por omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración de expedientes técnicos; además de omitir la aplicación de las retenciones consignadas en los contratos de obra.</p> <p>Omitir la rehabilitación y mejoramiento del sistema de saneamiento en las comunidades de Zinacamilan y Las Conchas.</p>	No solventada	Administrativa	<p>Lic. Horacio Chávez García, Director General.</p> <p>I. <u>Amonestación pública.</u> Por omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración del expediente técnico.</p> <p>En incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 24, 31, fracción IX, 46 fracción V, VII, XIV, 52, 53, 54 Y 64; Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, articulo 21; anexos de soporte artículo 33 fracción XVIII,</p>

				<p>Omitir la actualización de Padrón de Usuarios en 11 comunidades del municipio de Ixtlahuacan, y</p> <p>Omitir la ampliación del tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción en la cabecera municipal</p>			<p>presupuesto (propuesta del contratista) artículo 38.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
--	--	--	--	---	--	--	---

DECIMO SEGUNDO.- Una vez analizadas el estatus que guardan las observaciones que se describen en el considerando DECIMO PRIMERO y las propuestas de presunta responsabilidad administrativa y las propuesta de sanciones que realizó el OSAFIG, el Presidente de esta Comisión Diputado. Miguel Alejandro García Rivera, con fundamento en el artículo 34, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, le solicito al Órgano de Fiscalización la siguiente información;

- Especificar si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS, y no fueron sujetas a promoción de Acciones, como presuntas responsabilidades, pueden ser sujetas a determinación de probables sanciones administrativas y económicas.
- Ampliar la información respecto si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS y no fueron sujetas a promoción de Acciones, y en su caso, en plena jurisdicción, determine en alcance del Informe de Resultados, la presunta responsabilidad administrativa y la Determinación de daños y perjuicios, de el o los servidores públicos responsables en los actos u omisiones observados y no sancionados; y
- Del apartado B) denominado “PRESUNTAS IRREGULARIDADES” de la fracción VII “PROMOCIÓN DE ACCIONES”, del Informe de Resultados, se advierte, que solamente se considera necesaria la imposición de sanciones administrativas a diversas conductas o acciones NO SOLVENTADAS o PARCIALEMNTE SOLVENTADAS. Por lo que, le solicito especificar el criterio utilizado para la determinación de dichas proporciones

DECIMO TERCERO.- Como resultado de la consulta realizada al OSAFIG, que se describe en el punto anterior, se tiene como resultado, propuestas de nuevas sanciones administrativas, por imponer, las cuales tienen por objeto suprimir prácticas que violenten de cualquier forma, el marco normativo de la función pública, previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sanciones que se describen en la siguiente tabla:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
--------	-----------	----------------	-----------	-------------	---------	-------------------------------	-------------------

						BILIDAD	
F16- FS/14/16	21.3		99,852.53	Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la póliza de cheque numero 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez, por la cantidad \$99,852.53	No Solventada	Administrativa y sanción económica	Al C. Horacio Chávez García, Director General I.- <u>Amonestación Pública</u> , Por omitir sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente. II.- Sanción Económica de \$99,852.53 equivalente a omisión de justificación del pago realizado. En incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43. Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F26- FS/14/16	43.2	243,473.34		Por realizar las retenciones de obras, de 5 al millar Inspección y vigilancia, 5 al millar CMIC, 2 al millar ICIC,	Parcialmente Solventada	Administrativa	Al C. Horacio Chávez García, Director General I.- <u>Amonestación Pública</u> , Por omitir enterar de forma oportuna las

				1% retención de obras en beneficio social , con el saldo de \$243,473.34 y no enterarlas de forma oportuna.		retenciones efectuadas. En incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22,33 y 42 Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP2- FS/14/16	26.6			Por omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración de expedientes técnicos;	No Solventada	Lic. Horacio Chávez García, Director General I.- <u>Amonestación Pública</u> , omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración del expediente técnico. En incumplimiento <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> , artículo 24; 31 fracción IX; 46 fracción V, VII, XIV, 52, 53, 54 y 64; <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> , artículo 21; <i>anexos de soporte</i> artículo 33
OP3- FS/14/16	26.17		además de omitir la aplicación de las retenciones consignadas en los contratos de obras.			
OP4- FS/14/16	26.12					
OP6- FS/14/16	26.21		Omitir la Rehabilitación y mejoramiento del sistema de			

			<p>saneamiento en las comunidades de Zinacamilán y las Conchas;</p> <p>Omitir la Actualización de Padrón de Usuarios en 11 Comunidades del Municipio de Ixtlahuacán, y,</p> <p>Omitir la Ampliación de tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la Cabecera Municipal.</p>	<p>fracción XVIII, Presupuesto (propuesta del contratista) artículo 38.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
--	--	--	---	---

DECIMO CUARTO.- Los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos coincidimos con las sanciones propuestas dentro del Informe de Resultados emitido por el OSAFIG en su apartado de PRESUNTAS IRREGULARIDADES, y con la ampliación al informe de resultados referido, derivado de la consulta realizada por el Presidente de esta Comisión Legislativa, toda vez que este Órgano Fiscalizados presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para establecer la presunta responsabilidad administrativa del servidor público de la CAPACI, en su carácter de Director General durante el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento y derivadas de las cédulas de resultados primarios que se anexan, y que forman parte integral del presente dictamen, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si se insertasen a la letra, y en obvio de inútiles repeticiones, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

Al C. Lic. Horacio Chávez García, quien se desempeña como Director General, se propone se le imponga una sanción administrativa consistente en:

- a) Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un año, sanción contemplada en el artículo 49 fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, lo anterior ya que como se depende de la tabla contemplada en el considerando DECIMO TERCERO de este dictamen, son varias y reiteradas las conductas realizadas por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, mismas que tuvieron incluso daño patrimonial a la cuenta pública, motivo por el cual esta Comisión dictaminadora, con la finalidad de evitar malas prácticas que violenten la función pública, es que determina procedente la aplicación de la sanción antes descrita, atendiendo que en el cuerpo del dictamen, se acreditan las siguientes conductas las cuales violentan el debido ejercicio de la función pública, que son las siguientes; 1.- Omitir sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente, 2.- Realizar las retenciones de obras, de 5 al millar Inspección y vigilancia, 5 al millar CMIC, 2 al millar ICIC, 1% retención de obras en beneficio social, con el saldo de \$243,473.34 y no enterarlas de forma oportuna. y 3.- Omitir exhibir documentación comprobatoria en la integración de expediente técnico.
- b) **Sanción Económica**, de \$99,852.53, por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la póliza de cheque número 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez.

DECIMO QUINTO.- Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Organismo Operador de Agua del Municipio de Ixtlahuacan, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas.

DECIMO SEXTO.- Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacan, Colima correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con observaciones en materia de responsabilidades.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N No. 6

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con los resultados que se refieren a presuntas irregularidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina la presunta responsabilidad administrativa del servidor público que incurrió en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en los considerandos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO TERCERO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente dictamen y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No reelección”
Colima, Colima, 24 de Noviembre de 2015
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA

Diputado Presidente

LETICIA ZEPEDA MESINA

Diputado Secretario

RIULT RIVERA RAMIREZ

Diputado Secretario

LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Diputado Vocal

SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

Diputado Vocal

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán* de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, para los efectos del artículo 33, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 76, inciso a), fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 54, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados paramunicipales que prestan servicios de agua potable y alcantarillado; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a esta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que remita el OSAFIG.

SEGUNDO.- En lo que respecta, el OSAFIG radicó bajo expediente (XVII) FS/14/18, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, notificando al C. Rigoberto Fuentes Gutiérrez, Director General, mediante oficio número 138/2015, del 15 de abril de 2015, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

TERCERO.- Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el OSAFIG citó al C. Rigoberto Fuentes Gutiérrez Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, mediante oficio número 264/2015 del 28 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión. Compareciendo al acto, el C. Rigoberto Fuentes Gutiérrez, y la C.P. Miriam Yesenia Figueroa Gutiérrez.

Acto siguiente, mediante oficio número 279/2015 recibido el 29 de julio de 2015, la entonces encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán. Entregando además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

CUARTO.- El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado en su momento por la entonces Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contemplando recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

QUINTO.- La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez la remitió al Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización, mediante No. 187, del 13 de enero de 2015, firmado por la Licda. Juana Hernández Horta. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLÁN ,
COL.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe	(Pesos)
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>		
Bancos/ tesorería		624,732.96
Deudores diversos		5,266.96
I.V.A. Acreditable		841,458.64
Anticipos a proveedores		859.30
Impuestos por acreditar		20387.28
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		1,492,705.14
ACTIVO FIJO		
Mobiliario y equipo de administración		45,699.79
Herramienta de trabajo		29,715.00
Equipo de computo		15,000.00
Maquinaria y equipo		11,608.32

TOTAL FIJO	102,023.11
DIFERIDO	
Deposito en garantía	2,335.66
TOTAL DIFERIDO	2,335.66
TOTAL ACTIVO	1,597,063.91
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
Acreedores	3,736,180.30
I.V.A. Traslado	135,537.15
Impuestos por pagar	41,227.61
Impuesto retenidos	55,003.06
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	3,967,948.12
PATRIMONIO	
Patrimonio	63,137.33
Resultados de ejercicios anteriores	-2,871,439.29
TOTAL PATRIMONIO	-2,808,301.96
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	437,417.75
SUMA DE CAPITAL	-2,370,884.21
SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	1,597,063.91

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLÁN , COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
Domestico Z1	550,861.02
Comercial Bajo Z2	21,825.36
Comercial medio Z3	17,031.06
Comercial alto Z4	27,671.79
Rezagos uso domestico	298,608.02

Infraestructura	89,341.62
Rezagos infraestructura	42,610.47
Rezagos uso no domestico	57,745.16
TOTAL INGRESOS POR SERVICIO	1,105,694.50
INGRESOS POR PRODUCTOS	
Plantas potabilizadoras	38,070.00
TOTAL INGRESOS POR PRODUCTOS	38,070.00
TOTAL INGRESOS	1,143,764.50
EGRESOS	
Servicios personales	316,366.55
Materiales y suministros	90572.21
Servicios generales	299,407.99
TOTAL DE EGRESOS	706,346.75
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	437,417.75

SEXO.- El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán a corto plazo fue por \$3,967,948.12, desglosándose a continuación:

PASIVO A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Acreedores Diversos	3,736,180.30
I.V.A Traslado	135,537.15
Impuestos por Pagar	41,227.61
Impuestos Retenidos	55,003.06
SUMA	3,967,948.12

SÉPTIMO.- La información presupuestaria reportada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, fue la siguiente:

A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión, fueron \$763,837.79; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 231, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 30 de noviembre de 2013.

En el ejercicio fiscal, el organismo operador, obtuvo ingresos por \$1,143,764.50, comparados con el presupuesto que fue de \$763,837.79, se observa un incremento de ingresos de \$379,926.71; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLAN, COL.

**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL
2014**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	1,105,694.50	696,596.78	409,097.72
Productos	38,070.00	67,241.01	-29,171.01
SUMA	1,143,764.50	763,837.79	379,926.71

A) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$763,837.79 autorizado por el Consejo de Administración en Acta de Sesión Ordinaria número 81 del 07 de enero de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$706,346.75; refleja una erogación de \$-57,491.04, menor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se detalla a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLAN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL
2014**

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	316,366.55	0.00	0.00
Materiales y suministros	90,572.21	0.00	0.00
Servicios generales	299,407.99	0.00	0.00
SUMA	706,346.75	763,837.79	-57,491.04

OCTAVO.- La Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, mediante oficio número 39/2015 del 07 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por el OSAFIG, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregando diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del Informe de Resultados materia del presente dictamen.

C) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
F1-FS/14/18	1.6	SI				Elaborar un Código de ética.	Atendida
F2-FS/14/18	1.6		SI			Implementar manuales de procedimientos	Atendida
F3-FS/14/18	3.2.1		SI			Exhibir autorización del Consejo de Administración del Presupuesto de Ingresos.	Parcialmente Solventada
F4-FS/14/18	3.4.1 y 8.4.1		SI			Exhibir autorización de la ampliación y transferencias presupuestales	Parcialmente Solventada
F5-FS/14/18	4.4.1		SI			Duplicidad de folios de recibos oficiales por sistema deficiente	Parcialmente Solventada
F6-FS/14/18	8.1.1		SI			Sistema de cobro deficiente	Parcialmente Solventada
F7-FS/14/18	8.2.1		SI			Exhibir controles internos de ingresos de plantas purificadoras	No solventada
F8-FS/14/18	8.4.1	SI				El padrón de usuarios no cuenta con restricciones	Atendida
F9-FS/14/18	8.6.1		SI			No se registran los créditos fiscales	No solventada
F10-FS/14/18	8.8.1		SI			Implementar acciones para recuperación del rezago	No solventada
F11-FS/14/18	12.1, 12.2 y 12.3		SI			Cuenta bancaria programa PROSSAPYS no registrada en Cuenta Pública	No solventada
F12-FS/14/18	20.1.1		SI			El Presupuesto de Egresos se autorizó 7 días posterior al inicio del ejercicio fiscal	Parcialmente solventada
F13-FS/14/18	20.6.1		SI			Exhibir autorización de las ampliaciones y transferencias presupuestales	No solventada

F14- FS/14/18	21.1.1		SI			Cheques cancelados no presentados	Solventada
F15- FS/14/18	22.1.1		SI			Plazas de confianza no presupuestadas	Parcialmente solventada
F16- FS/14/18	22.6.1		SI	10,044.50		Pago horas extras a personal comisionado por el Municipio	Parcialmente solventada
F17- FS/14/18	22.8 y 22.9		SI	3,182.28		No enteraron retenciones de ISR	Parcialmente solventada
F18- FS/14/18	22.12.1		SI			Integrar expedientes de personal	Parcialmente solventada
F19- FS/14/18	23.7.1		SI	85,350.53		Adquisiciones sin realizar procedimiento	Parcialmente solventada
F20- FS/14/18	23.11.1		SI	139,200.00		Exhibir documentación comprobatoria	Parcialmente solventada
F21- FS/14/18	23.18		SI	4,742.03		Justificar línea telefónica a nombre de exDirector	Parcialmente solventada
F22- FS/14/18	40.3.1		SI	6,126.26		Saldos de Activo sin recuperación	Parcialmente solventada
F23- FS/14/18	43.1.1		SI	3,736,180.95		Saldos de Pasivos de ejercicios anteriores.	No solventada
F24- FS/14/18	43.6.1		SI	1,587,721.21		Conciliar Saldo con la Tesorería Municipal respecto al adeudo que tiene registrado	Parcialmente Solventada
F25- FS/14/18	50.1	SI				Debilidades en la información contable y presupuestaria	Atendida
		3	22	5,572,547.76			

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1- FS/14 /18	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal.	ATENDIDA
							PROGRAMA PROSSAPYS	

1,248,726.91	OP2-FS/14 /18			SÍ			Construcción de Red de agua potable y rehabilitación Equipo de purificación en la comunidad San Antonio	
		26.6					Exhibir proyecto, presupuesto propio, anexos de soporte; especificaciones técnicas y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	NO SOLVENTADA
		26.12					Presentar del presupuesto del contratista los anexos de soporte del presupuesto y programa de ejecución.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.15					Acreditar los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para la entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad	SOLVENTADA
		26.21					Exhibir los planos correspondientes a la construcción final de la obra y manuales de operación.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
							RECURSOS PROPIOS	
65,821.22	OP3-FS/14 /18			SÍ			6 Facturas por concepto de mantenimiento y adquisiciones de tubería y equipo	
		26.11					Presentar del concepto núm. 1, por un monto de \$ 22,913.00, documentación que permita determinar la forma de ejecución de la obra, por contrato o por administración directa	NO SOLVENTADA
		26.13					Presentar del concepto núm. 1, por un monto de \$ 22,913.00, el contrato de obra pública.	NO SOLVENTADA
		26.20.1					Presentar del concepto núm. 2, por un monto de \$ 11,871.73, por la adquisición de tubería ADS N-12, de 12", la evidencia documental de la entrada al almacén y la salida del material en su caso croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación de la tubería.	PARCIALMENTE SOLVENTADA

		26.20.2				Presentar del concepto núm. 3, por un monto de \$ 8,967.53, por la adquisición de 22 tramos de tubo PVC hidráulico de 6", 4", 3" y 2", la evidencia documental de la entrada al almacén y la salida del material en su caso croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación de la tubería.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.20.3				Presentar del concepto núm. 4, por un monto de \$ 7,068.96, por la adquisición de "suministro e instalación de dosificador premia 75 marca Pulsa Seeder", la evidencia documental del resguardo de dicho equipo, la salida del material en su caso, croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación del equipo citado.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.20.4				Presentar del concepto núm. 5, por un monto de \$7,500.00, con factura folio ABS117 de fecha 16 de mayo de 2014, por el concepto "Mantenimiento filtro lecho profundo, cambio de material filtrante, mantenimiento general a filtro carbón activado, mantenimiento general a suavizador, en colonia Los mangos", la evidencia documental de la garantía por dichos trabajos, croquis referenciados del lugar específico de su realización.	NO SOLVENTADA
		26.20.5				Presentar del concepto núm. 6, por un monto de \$ 7,500.00, con factura folio ABS146 de fecha 10 de junio de 2014, por el concepto "Mantenimiento filtro lecho profundo, cambio de material filtrante, mantenimiento general a filtro carbón activado, mantenimiento general a suavizador, en colonia Los mangos", la evidencia documental de la garantía por dichos trabajos, croquis referenciados del lugar específico de su realización.	NO SOLVENTADA

		26.20.6				Justificar con relación a los conceptos 5 y 6, el hecho de que se paga con 25 días de diferencia \$ 7,500.00 más IVA dos veces al mismo proveedor y por el mismo concepto.	SOLVENTADA
1,314,548.13	3	13	0	0			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

NUMERO: Es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.

RESULTADO: Corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014.

RECOMENDACIÓN: Derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.

OBSERVACIÓN: Derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.

CUANTIFICACIÓN: se refiere al importe del concepto revisado y valorado.

REINTEGRO: Importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.

Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.

DESCRIPCIÓN: Síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.

ESTATUS: Significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

D) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte del Informe de Resultados entregado a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda el solvento de las observaciones contenida en la cédula de Resultados Primarios, se precisan las observaciones por las que el OSAFIG no consideró evidencias suficientes y competentes para determinar daños y perjuicios al patrimonio de la hacienda pública estatal y, en consecuencia, se determina que no existe ninguna responsabilidad administrativa a los servidores públicos que fungieron en el período auditado.

NOVENO.- El hoy Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, nombrado por el H. Congreso del Estado, por un periodo de 7 años, mediante acuerdo numero 50, el día 28 de agosto, turnó mediante oficio 372/2015 del 28 de

Septiembre del 2015, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo* correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, radicado bajo expediente (XVII) FS/14/17.

De lo anterior, fue que los diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, nos reunimos con el titular del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y las acciones implementadas por las recomendaciones generadas.

DECIMO.- Derivado a las acciones descritas en el considerando anterior, el Presidente de esta Comisión que dictamina, el Diputado. Miguel Alejandro García Rivera, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, le solicito al Titular del Órgano de Fiscalización la siguiente información;

- Especificar si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS, y no fueron sujetas a promoción de Acciones, pueden ser sujetas a determinación de probables sanciones administrativas y económicas; y
- Ampliar la información respecto si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS y no fueron sujetas a promoción de Acciones, y en su caso, en plena jurisdicción, determine en alcance del Informe de Resultados, la presunta responsabilidad administrativa y la Determinación de daños y perjuicios, de el o los servidores públicos responsables en los actos u omisiones observados y no sancionados.

UNDECIMO.- Como resultado de la solicitud realizada al OSAFIG, descrita en el punto anterior, se tiene como resultado, propuestas de sanciones administrativas, las cuales tienen por objeto suprimir prácticas que violenten de cualquier forma, el marco normativo de la función pública, previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sanciones que se describen en la siguiente tabla:

NÚMERO	RES ULT ADO	CUANTI FICACI ÓN	REINT EGRO	DESCRIPCIÓN	ESTAT US	PRESUNCI ÓN DE RESPONSA BILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F11-FS/14/18	12.1, 12.2 y 12.3			Cuenta bancaria del programa PROSSAPYS no registrada en Cuenta Pública	No Solventada	Administrati va	C. Pedro López Ruiz, Director General I.- Amonestación Pública, Por omitir registrar en cuenta pública la cuenta bancaria aperturada para recibir y operar los recursos del PROSSAPYS, realizar la contratación de plazas no presupuestadas.
F15-FS/14/18	22.1. 1		Por existir y realizar el pago de dos plazas de confianza no presupuestadas	Parcialmente Solventada			
OP2-FS/14/18	26.6		Por omitir exhibir proyecto, presupuesto propio, anexos de soporte; especificaciones	No Solventada	En incumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43. Reglamento		

OP3-FS/14/18			técnicas y programa de ejecución elaborados por la dependencia.			interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán artículo 25, fracción XXII Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127. Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos, 17, 30 y 31, fracción II.
	26.1 2		Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del presupuesto del contratista los anexos de soporte del presupuesto y programa de ejecución.	Parcialmente Solventada		Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
	26.2 1		Por omitir presentar a su Fiscalización Superior los planos correspondientes a la construcción final de la obra y manuales de operación.	Parcialmente Solventada		C..Pedro López Ruiz, Director General I.- Amonestación Pública, Por omitir exhibir la documentación requerida para su Fiscalización Superior
	26.1 1		Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del concepto núm. 1, por un monto de \$ 22,913.00, documentación que permita determinar la forma de ejecución de la obra, por contrato o por administración directa	No Solventada	Administrativa	En incumplimiento a la Ley Estatal de Obras Públicas (LEOP). Contrato o administración: artículo 26; Procedimiento de contratación: artículo 27; Montos máximos y mínimos de adjudicación: artículo 43. Formalidad del contrato: artículos 47; Requisitos mínimos del contrato: artículo 46; Garantías: artículo 48; Anticipos: artículo 50. Cláusulas específicas del contrato. Facturas de materiales: artículo 70, artículo 128 RLOPSRM; Destajos de mano de obra: artículo 70; Generadores de obra, Croquis de localización y Fotografías de la obra: artículo 54; Cotizaciones del comité: artículo 70 fracción V, inciso b); Disposiciones generales en la ejecución de los trabajos por administración directa: Artículo 73.
	26.1 3		Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del concepto núm. 1, por un monto de \$ 22,913.00, el contrato de obra pública.	No Solventada		
	26.2 0.1		Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del concepto núm. 2, por un monto de \$ 11,871.73, por la adquisición de tubería ADS N-12, de 12", la evidencia documental de la entrada al almacén y la salida del material en su caso croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la	Parcialmente Solventada		Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

			instalación de la tubería.	
26.2 0.2			Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del concepto núm. 3, por un monto de \$ 8,967.53, por la adquisición de 22 tramos de tubo PVC hidráulico de 6", 4", 3" y 2", la evidencia documental de la entrada al almacén y la salida del material en su caso croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación de la tubería.	Parcialmente Solventada
26.2 0.4			Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del concepto núm. 4, por un monto de \$ 7,068.96, por la adquisición de "suministro e instalación de dosificador premia 75 marca Pulsa Seeder", la evidencia documental del resguardo de dicho equipo, la salida del material en su caso, croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación del equipo citado.	Parcialmente Solventada
26.2 0.5			Por omitir presentar a su Fiscalización Superior del concepto núm. 5, por un monto de \$7,500.00, con factura folio ABS117 de fecha 16 de mayo de 2014, por el concepto "Mantenimiento filtro lecho profundo, cambio de material filtrante, mantenimiento general a filtro carbón activado, mantenimiento general a suavizador, en	No Solventada

				<p>colonia Los mangos”, la evidencia documental de la garantía por dichos trabajos, croquis referenciados del lugar específico de su realización.</p>	
--	--	--	--	---	--

DUODECIMO.- En tal virtud, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, coincidimos con cada una de las determinaciones y sanciones propuestas por el OSAFIG, tanto en el Informe de Resultados, como en su ampliación, toda vez, que presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la *Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán* que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento y que fueron derivadas de la ampliación del Informe de Resultados Primarios, forman parte integral del presente dictamen, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si se insertasen a la letra, y en obvio de inútiles repeticiones, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

- A) **Al C. Pedro López Ruiz, Director General**, se propone se le imponga sanciones administrativas consistentes en dos **Amonestaciones Públicas**, por omitir registrar en cuenta pública la cuenta bancaria aperturada para recibir y operar los recursos del PROSSAPYS, así como realizar la contratación de plazas no presupuestadas, y por omitir exhibir la documentación requerida para su Fiscalización Superior

DECIMO TERCERO.- Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas.

DECIMO CUARTO.- Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con observaciones en materia de responsabilidades.

DECIMOQUINTO.- Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el OSAFIG en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DUODECIMO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente dictamen y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No reelección”

Colima, Colima, 24 de Noviembre de 2015

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA

Diputado Presidente

LETICIA ZEPEDA MESINA

Diputado Secretario

RIULT RIVERA RAMIREZ

Diputado Secretario

LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Diputado Vocal

SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

Diputado Vocal